

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Pesetas.	
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Pesetas.	
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales se dice á este Gobierno lo que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por la Instrucción de 22 de Enero último los Inspectores provinciales de Beneficencia particular asumen el caracter de investigadores del ramo en sus respectivas provincias, y que por ello se ha hecho innecesario y hasta dado á conflictos el cargo de Investigador general creado por orden de S. A. de 11 de Julio de 1870, se ha dignado acordar su supresion, y en su consecuencia declarar cesante por reforma á D. José Lopez Polin, que lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del interesado.

Burgos 23 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

COMISION PERMANENTE

de la Diputacion provincial de Burgos.

Esta Comision provincial ha acordado que se proceda á la venta de los productos del Campo práctico de Agricultura que á continuacion se expresan, debiendo tener lugar el dia 27 del corriente á las 12 de su mañana en el salon de sus sesiones, ante los Sres. Diputados D. Lorenzo Garcia Martinez del Rincon y D. Rafael Gonzalez Liquinano, por pujas á la llana sobre el precio que dichos articulos tengan el dia anterior en el mercado de esta Capital.

PRODUCTOS.	FANEGAS.
Trigo rojo.....	13
Id. mocho.....	20
Id. álaga.....	54
Cebada.....	58
Paja de trigo.....	456 arrobas.

Burgos 24 de Octubre de 1872.

EL VICEPRESIDENTE, CAYETANO LERENA BUSTILLO.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Circular.

En sesion del 19 del corriente se ocupó esta Corporacion del expediente de provision de las escuelas vacantes anunciadas en el Boletín oficial número 160, correspondiente al dia 4 de Setiembre último; y despues de examinado detenidamente y tener en cuenta los méritos, servicios y demás circunstancias de los aspirantes, así como tambien lo mas conveniente al servicio del ramo, acordó proponer á los Ayuntamientos cuyos pueblos se expresan á continuacion las ternas siguientes:

Para la escuela de Revilla Vallejera, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Francisco del Alamo.
2. D. Pedro Abad y Pascual.
3. D. Juan Gonzalez Arribas.

Para la de Villasante de Montija, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Amalio Arce y Martinez.
2. D. Eugenio Rueda é Isla.
3. D. Saturnino Vecino y Campo.

Para la de Nebreda, dotada con 500 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Eduardo Miguel y Gimenez.
2. D. Saturnino Ramos Garcia.
3. D. Antonio Bernal Ubierna.

Para la de Pedrosa Rio de Urbel, dotada con 500 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Vicente Ruiz Caballero.
2. D. Juan Manuel Saez.
3. D. Hermógenes Santa Maria.

Para la de Arandilla, dotada con 412 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Benito Robledo y Lopez.
2. D. Ubaldo Pineda.
3. D. Zacarias Romualdo San José.

Para la de Nofuentes, dotada con 412 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Gerónimo Ruiz Llerena.
2. D. Agustin Robador.
3. D. Lino Izquierdo.

Para la de Pardilla, dotada con 412 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Eduardo Miguel y Gimenez.
2. D. Saturnino Ramos Garcia.
3. D. Clemente Garcia.

Para la de Tuvilla, dotada con 412 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Pedro Sainz de Robledo.
2. D. Juan Manuel Saez.
3. D. Zacarias Romualdo San José.

Para la de Zael, dotada con 412 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Saturnino Ramos Garcia.
2. D. Sebastian Ruiz Angulo.
3. D. Emeterio Ruiz Chicote.

Para la de Ahedo de las Puebas, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Benito Robledo.
2. D. Rosendo Ibañez y Martinez.
3. D. Juan Manuel Saez.

Para la de Castil de Lences, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Benito Robledo.
2. D. Bernabé Hernaiz y Serrano.
3. D. Zacarias Romualdo San José.

Para la de Galarde, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Ubaldo Pineda.
2. D. Tomás Domingo.
3. D. Liborio de Pablo.

Para la del Barrio de Santa Marina de Monasterio de Rodilla, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Benito Robledo.
2. D. Saturnino Ramos.
3. D. Liborio de Pablo.

Para la de Avellanosa del Páramo, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Guillermo Hernando.
2. D. Alejandro Palacios.
3. D. Máximo Ortega.

Para la de Cubillos del Rojo, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Juan Alarcia.
2. D. Fermín Diez Santa Maria.
3. D. Juan Matias de la Serna.

Para la de Tamarón, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Guillermo Hernando.
2. D. Simon Garcia y Medina.
3. D. Andrés Ponce y Monzon.

Para la de Villalvilla junto á Villadiago, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Rafael Rodriguez del Amo.
2. D. Guillermo Hernando.
3. D. Dámaso Porras Alonso.

Para la de Virtus, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Manuel Perez Calzada.
2. D. Francisco Bárcena.
3. D. Rosendo Gonzalez.

Para la de Zuñeda, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Damaso Fernandez y Gutierrez.
2. D. Cayetano Montero Baraciarte.
3. D. Silverio Gil.

Para la plaza de Pasante de la escuela de Castrogeriz, dotada con 500 pesetas y casa,

1. D. Cayetano Villanueva.
2. D. Ramon Alameda.
3. Faustino Perez Bañuelos.

Para la escuela de Armentia, dotada con 250 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Máximo Ortega.
2. D. Felipe Garcia Baró.
3. D. Pedro Bárcena y Fresno.

Para la de Ahedo de la Revilla, dotada con 237 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Leon Gonzalo Ayala.
2. D. Lesmes Huerta Tomé.
3. D. Braulio Alcalde.

Para la de los Barrios junto á Villadiago, dotada con 237 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Dámaso Porras y Alonso.

Para la de Castellanos de Bureba, dotada con 237 1/2 pesetas, casa y retribuciones,

1. D. Fructuoso Vicente Alonso.
2. D. Juan Conde Martinez.
3. D. Valentin Ruiz y Saez.

Para la de Hormazueta, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Dámaso Porras Alonso.
2. D. Simon García Medina.
3. D. Fulgencio Baranda.

Para la de Marmellar de Arriba, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Ildefonso Lopez Ortega.
2. D. Francisco Chave Ruiz.
3. D. Mariano Hernando.

Para la de Modubar de la Emparedada, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Adrian Hernando.
2. D. Bruno Laríos.
3. D. Venancio San Martin.

Para la de Quintanilla Cabrera, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Rufino Blanco.
2. D. Santiago Moreno.
3. D. Isidro Ruiz Alonso.

Para la de Quintanilla Escalada, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. José Alvarado y Rueda.
2. D. Manuel Gonzalez Badillo.
3. D. Gerónimo Ruiz.

Para la de Revenga, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
D. Lesmes Huerta Tomé.

Para la de Tañabueyes, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Santiago Moreno y Alegre.
2. D. Bruno Alonso Laríos.
3. D. Luis Marañón.

Para la de Villalbal, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Juan Conde y Martinez.
2. D. Francisco Chave Ruiz.
3. D. Venancio San Martin.

Para la de Vizmallo, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
D. Venancio Lamadrid.

Para la de Zangandez, dotada con 257 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
D. Ildefonso Lopez Ortega.

Para la de Necedo, dotada con 225 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Dámaso Porras.
2. D. Rosendo Gonzalez.
3. D. Isidro Ruiz Alonso.

Para la de Rábanos, dotada con 200 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. Felix Barbero Abajo.
2. D. Telesforo Martinez.

Para la de Alarcia, dotada con 200 pesetas, casa y retribuciones,
D. Adrian Hernando.

Para la de Pradilla de Belorado, dotada con 162 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
1. D. José Alvarado Rueda.
2. D. Venancio San Martin.

Para la de Villamayor del Rio, dotada con 162 1/2 pesetas, casa y retribuciones,
D. Santiago Moreno y Alegre.

Para la de Herran, dotada con 150 pesetas, casa y retribuciones,
D. Rafael y Badillo.

Para la escuela de niñas de Barbadillo del Mercado, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones,
1. D.ª Margarita Mateos.
2. D.ª Valentina Pascual.
3. D.ª Juliana Vicario.

Para la de Contreras, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones,
1. D.ª Rafaela García.
2. D.ª Eleuteria Seco.
3. D.ª Clara Cuende.

Para la de Moradillo de Roa, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones,
1. D.ª Joaquina Ayuso.
2. D.ª Felicitas Muñoz.
3. D.ª Juana Martinez.

Para la de Oña, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones,
1. D.ª Juana Moradillo.
2. D.ª Sofia Cacho.
3. D.ª Micaela Gomez del Pino.

Lo que ha acordado esta Junta publicar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Maestros que han aspirado á las escuelas indicadas, cuyas ternas se remiten en el dia de hoy á los Ayuntamientos respectivos para que verifiquen el oportuno nombramiento dentro del plazo marcado en la disposicion 17 de la orden de 1.º de Abril de 1870, inserta en el Boletín oficial número 69, correspondiente al dia 3 de Mayo del mismo año, cumpliendo asimismo con lo que preceptúa la disposicion 20 de la orden referida. Burgos 25 de Octubre de 1872.—El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.—P. A. D. L. J., Evaristo Barrio, vocal Secretario.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

Lic. D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago saber: Que procedente del Juzgado de primera instancia de Bilbao, se ha recibido en este de mi cargo un exhorto al que acompaña el edicto del tenor siguiente:

Edicto.—Lic. D. José Gabriel de Pinedo, Juez municipal de esta invicta

villa de Bilbao, ejerciendo funciones del de primera instancia propietario, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de los Sres. D. Pedro Novia de Salcedo y Ocio y su esposa Doña Juana de Ocio, aquel natural de esta Villa, y esta de Neila en la Sierra de Burgos, vecinos que fueron de esta poblacion, en donde fallecieron sin testar, para que lo ejerciten en el Juzgado en el término de treinta dias en los autos promovidos por el procurador D. Narciso de Arruve en nombre del Sr. D. Alejo Novia de Salcedo y hermanas, hijos de dichos finados. Dado en Bilbao á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José Gabriel de Pinedo.—P. M. de S. Sria., Julian de Amuategui.

Y á fin de que el edicto inserto pueda tambien imprimirse en el Boletín oficial de la provincia, cometo á V. S. el presente, con el que en nombre de S. M. el Rey D. Amadeo primero (q. D. g.) en cuyo Real nombre ejerzo jurisdiccion, le exhorto y requiero, y de mi parte le pido y ruego, se sirva aceptarle y dar las órdenes oportunas para que tenga lugar la insercion del edicto que va copiado, pues en así hacerlo administrará justicia.

Dado en Salas de los Infantes Octubre diez y nueve de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Calderon.—P. S. M., Lucio Valmaseda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

Lic. D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por primera vez á Roman Alonso, vecino de Moncalvillo, para que en término de nueve dias se presente en la Escribanía del refrendante á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en la causa criminal que en union del Juez municipal, Alcalde y otros vecinos de Moncalvillo se les sigue en dicho Tribunal Superior sobre allanamiento de morada, detencion arbitraria y lesiones menos graves; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado para dar cumplimiento á una certificacion de dicho Tribunal Superior.

Dado en Salas de los Infantes Octubre veinte y dos de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Calderon.—P. S. M., Lucio Valmaseda.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: que D. Emeterio Cuadro Cotorro ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido por nombramiento del que lo es en propiedad, D. Francisco Diaz de la Peña; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan que deducir acciones contra dicho funcionario por las responsabilidades en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo, se anuncia el cese en su interinidad de expresado cargo del referido D. Emeterio Cuadro, en conformidad á lo prescripto en el artículo doscientos seis de la ley hipotecaria.

Dado en Villarcayo á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Manuel Herce.—Por S. M. Martin Ruiz de la Peña.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de la villa de Cameno, dotada con 70 fanegas de trigo á laga anuales, con la condicion de rasurar á los vecinos de la misma. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cameno Octubre 25 de 1872.—El Alcalde, Ecequiel Amigo.

Anuncios particulares.

Parador en renta.

Quien quisiere tomar en renta el Parador titulado del Hospital del Rey, sito en la carretera de Valladolid, puede pasar á tratar con Valentin Lorente, residente en el barrio de San Pedro de la Fuente.

El sábado 19 del corriente desaparecieron de la feria de Santivañez dos pollinas de las señas siguientes: la uua morena, con un bulto en el pesquezo, la pata de atrás mal formada, alzada regular; y la otra cárdena, mas pequeña que la anterior. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Lesmes Castilla, vecino de Gamonal,

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Cuenta general documentada correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1870 á 1871, que yo D. Bernardino Velasco Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, rindo de las cantidades ingresadas en mi poder desde 1.º de Julio de 1870 á 30 de Junio del corriente año, de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1870 el ejercicio del presupuesto anterior al que la presente cuenta se refiere, de lo satisfecho en el período de esta cuenta por obligaciones del referido Establecimiento, con arreglo al presupuesto aprobado, y últimamente de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado que ha de figurar.

CARGO. PESETAS. 1.º 4.090

Primera. Me son cargo nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas y veinte y nueve céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en mi poder en los doce meses de esta cuenta por los conceptos que expresan las once relaciones de cargo y acreditan los once cargadores que he firmado y ha intervenido el Interventor del Establecimiento, los cuales se acompañan unidos, á saber: Por matrículas y demás ingresos propios del Establecimiento, según relacion núm. 1.º..... 4.090

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de la Depositaria de fondos provinciales, según relacion núm. 2.º..... 8.449,29 Total cargo..... 9.239,29

DATA.

Son data ocho mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y diez y ocho céntimos, satisfechos por mi en los doce meses de esta cuenta por obligaciones de la Escuela Normal, según por menor expresan las veinte y tres relaciones de data, y acreditan los veinte y tres documentos intervenidos por el Interventor de este Establecimiento, que unidos se acompañan, á saber: Por sueldos del Director, Maestros y demás empleados de la Escuela, según relacion núm. 1.º..... 7.687,25 Por gastos de material de la misma, según relacion núm. 2.º..... 498,50 Por resultas del presupuesto anterior, según relacion núm. 5.º..... 569,45 Total data..... 8.755,18

RESÚMEN.

Importa el cargo..... 9.239,29 Idem la data..... 8.755,18 Saldo ó existencia para el período de ampliación..... 484,11

De manera, que importando el cargo la cantidad de nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas y veinte y nueve céntimos, y la data la de ocho mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y diez y ocho céntimos, justificados uno y otra con los treinta y ocho documentos que acompañan á las treinta y cuatro relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y once céntimos, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta adicional que he de rendir en primer día de Octubre próximo para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Burgos á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—El Director, Bernardino Velasco.

Don Lorenzo Perez Alonso, Interventor de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Burgos,

Certifico: Que examinada por mi la cuenta que precede, la encuentro conforme en un todo con los asientos de los libros de Intervención: que los documentos justificativos que la acompañan son exactos y legítimos, y que la existencia que en ella se figura es la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día treinta de Junio último, cuya acta se halla estendida al folio 68 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Lorenzo Perez Alonso.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 1.º

MATRÍCULAS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido año de 1870 á 1871 por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES. Mes. Día. Núm. PESETAS. Diciembre 31 6 Por lo ingresado en esta habilitacion por derechos del primer plazo de matricula..... 650 Junio... 30 10 Por id. id. en este mes por igual concepto por derechos del segundo plazo de id..... 460 Total..... 1.090

Burgos 1.º de Julio de 1871.—Está conforme con los documentos que acompaña.—El Interventor habilitado, Lorenzo Perez Alonso.—V.º B.º—El Director, Bernardino Velasco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 2.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido año de 1870 á 1871 por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES. Mes. Día. Núm. PESETAS. Agosto... 31 1.º Por lo ingresado en esta Habilitacion por cuenta del déficit del presupuesto aprobado para dicho Establecimiento, según cargareme 1.º..... 399,29 Septiembre 30 2 Por id. id. en este mes..... 750 Octubre... 31 5 Por id. id. en este mes..... 750 Noviembre... 31 4 Por id. id. en este mes..... 1.500 Diciembre... 31 5 Por id. id. en este mes..... 750 Marzo... 31 7 Por id. id. en este mes..... 4.000 Abril... 30 8 Por id. id. en este mes..... 4.500 Mayo... 31 9 Por id. id. en este mes..... 750 Junio... 30 14 Por id. id. en este mes..... 750 Total..... 8.149,29

Burgos 1.º de Julio de 1871.—Está conforme con los documentos que acompaña.—El Interventor habilitado, Lorenzo Perez Alonso.—V.º B.º—El Director, Bernardino Velasco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO. 1/1/1871 A 31/3/1871

Relacion núm. 1.º

PERSONAL.

Table with columns: Mes., Dia., Num., Pesetas. Rows include months from Setiembre to Junio with descriptions of payments and amounts.

Total..... 7.687,25

Burgos 1.º de Julio de 1871.—Está conforme con los documentos que acompaña.—El Interventor habilitado, Lorenzo Perez Alonso.—V.º B.º.—El Director, Bernardino Velasco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 2.º

MATERIAL.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido año de 1870 á 1871 por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Mes., Dia., Num., Pesetas. Rows include months from Setiembre to Marzo with descriptions of material expenses and amounts.

Total..... 522,25

Table with columns: Mes., Dia., Num., Pesetas. Rows include months from Abril to Junio with detailed descriptions of payments and amounts.

Total..... 4.901,66

Burgos 20 de Julio de 1871.—Está conforme con los asientos de mis libros y con los documentos á que se refiere.—El Secretario Interventor, Manuel Saiz.—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.